



En cumplimiento de lo señalado en el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto

Contrato de Servicios

Referencia: **E24-0027**

Contrato de:

“MANTENIMIENTO DE DEFENSAS EN EL PUERTO DE PALMA”

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente. Art. 4 RD-ley 3/2020	
Presupuesto de Licitación	502.614,24 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas	1.979.212,56 € sin IVA
Otros	NO PROCEDE
Total Valor Estimado del Contrato	2.481.826,80 € sin IVA
Anualidades:	1. 2025: 172.745,48 € sin IVA
	2. 2026: 494.803,14 € sin IVA
	3. 2027: 494.803,14 € sin IVA
	4. 2028: 494.803,14 € sin IVA
	5. 2029: 494.803,14 € sin IVA
	6. 2030: 329.868,76 € sin IVA

CPV:

50246000-1 Servicios de mantenimiento de equipo portuario



<p>1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación: motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</p>	<p>Objeto del contrato:</p> <p>Trabajos de mantenimiento de defensas marítimas</p> <p>Justificación:</p> <p>La Autoridad Portuaria de Balears (en lo sucesivo APB) dispone en sus diferentes muelles y pantalanés, de diferentes elementos de defensa que requieren -en determinados casos- de un acondicionamiento inicial, y de los trabajos de mantenimiento necesarios para asegurar un adecuado funcionamiento y durabilidad. Con el objetivo de garantizar un funcionamiento y estado de conservación óptimo de todos los elementos, es necesario realizar un adecuado mantenimiento y una vigilancia permanente del estado de los elementos instalados. Además, se podrán reponer aquellos que estén deteriorados u obsoletos y hayan llegado al fin de su vida útil.</p> <p>Por todo ello, la APB, en calidad de titular de dichos elementos defensivos, procede a la licitación del servicio de "MANTENIMIENTO DE LAS DEFENSAS DEL PUERTO DE PALMA.</p>
<p>2. Certificado existencia de crédito</p>	<p>Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito</p>
<p>3. Informe de insuficiencia de medios</p>	<p>Que debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente.</p> <p>Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio.</p>
<p>4. Justificación lotes:</p>	<p>Se justifica la no división en lotes ya que se trata de un único tipo de servicio (lo que justifica que no se haga una división funcional) que se desarrolla completamente en un único lugar (lo que justifica que no se haga una división geográfica). Además:</p> <ul style="list-style-type: none">- Se trata de un contrato que engloba todas las defensas del puerto de Palma independientemente de su tipología, pudiendo así asegurar una homogeneidad en el servicio prestado- Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del



	<p>mismo.</p> <ul style="list-style-type: none">- La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. <p>No se consideran motivos técnicos o de especialidad, para una separación en lotes ya que potencialmente podrían atentar contra la viabilidad del encargo y producir una atomización que dificultaría enormemente la gestión del contrato.</p>
5. Designación del Responsable del Contrato	Se designa a D Antonio Martín Vidal, Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP
6. Aprobación del expediente:	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.
7. Comisión Técnica: en caso de criterios distintos al del precio o para apoyo a la Mesa de Contratación. Art. 82.7 RD-ley.	Se designa a: D. Antonio Martín Vidal, Responsable de Mantenimiento de Obra Civil D. Joan M. Llaneras Pascual, Jefe del Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas



Justificaciones artículos 30, 55, 66, 73, 81, 82 del RD-ley 3/2020, de 4 de febrero.

Justificación del Procedimiento de Licitación	<p>De conformidad con el Informe de 26 de noviembre de 2020 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado relativo a la “Aplicación de la Ley de Sectores a Puertos del Estado y a las Autoridad Portuarias”, en la actividad de contratación de la Autoridad Portuaria de Balears se diferencian dos ámbitos:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Actividades sujetas a la Ley de sectores, por venir referidas a la explotación de una zona geográfica determinada con el fin de poner puertos marítimos a disposición de transportistas marítimos.2) Otras actividades, actividades que se desarrollan en el ámbito de las competencias de la Autoridad Portuaria que no son las propias de la ley de sectores. <p>En este caso, al tratarse de un servicio referido al mantenimiento de defensas para el atraque de buques se enmarcaría dentro de las actividades contempladas por la Ley de Sectores (RD-Ley 3/2020). Además, al tratarse de un servicio con un valor estimado SUPERIOR a 443.000,00 € será de aplicación lo establecido por la Ley de Sectores (RD-Ley 3/2020).</p> <p>Por ello se tramita a través del procedimiento general ordinario, en modalidad Abierto, al cumplirse lo señalado en el Art. 82 del RD-Ley 3/2020, de 4 de febrero.</p>
Justificación de la Solvencia y Clasificación	<p>Justificación Solvencia Económica: Por la naturaleza del contrato objeto de la licitación y, de conformidad a lo establecido en el artículo 87.1. a) de la LCSP, se propone dicha solvencia, similar al presupuesto base de licitación del expediente, para asegurar que la empresa dispone de recursos económicos suficientes para ejecutar el contrato.</p> <p>Justificación Solvencia Técnica: Por la naturaleza de los servicios objeto de la licitación y, de conformidad con los artículos 90.1. a) de la LCSP, se propone dicha solvencia para asegurar que la empresa dispone de la capacidad técnica necesaria para realizar trabajos de naturaleza e importes similares.</p> <p>Debido a la naturaleza del contrato, se consideran trabajos similares aquellos relacionados con el mantenimiento de defensas marítimas.</p>
Justificación de los Criterios de adjudicación	<p>Tal y como se establece en el artículo 66 del RD-Ley 3/2020, de 4 de febrero. la adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. Estos criterios pueden ser valorados mediante fórmulas o valorados mediante juicios de valor.</p>



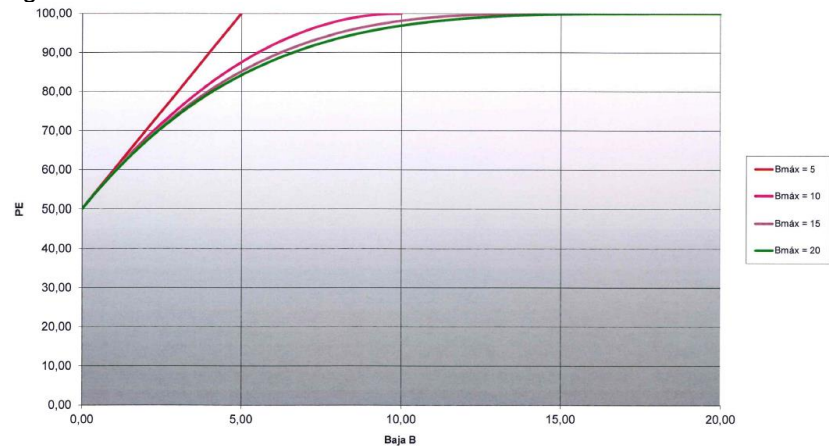
	<p>Debido a la naturaleza del contrato, a la tipología del expediente y al estar las prestaciones completamente definidas en la documentación técnica, los criterios de adjudicación para obtener la oferta con la mejor relación calidad-precio son los siguientes:</p> <p>Evaluables mediante fórmula</p> <ol style="list-style-type: none">1. Precio (40%). Tal y como establece el artículo 145.2, la mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo, entre otros, a criterios económicos relacionados con el precio o el coste. De entrada pues, la propia Ley establece la obligatoriedad de tener en cuenta este tipo de factores (precio) en los criterios de adjudicación. Por ello, se toma este criterio para que los trabajos, teniendo en cuenta el resto de criterios de adjudicación, se realicen al menor precio posible para la APB, sin que obligatoriamente tenga que ser la mejor oferta económica. Se trata de obtener la mejor prestación desde la perspectiva cualitativa al menor coste posible desde la perspectiva cuantitativa.2. Tiempo de respuesta (20%). Se incluye este criterio para el caso de mantenimientos correctivos para asegurar una respuesta rápida y ágil que redundará en la calidad del servicio. <p>El mayor peso se le da al precio y, por su trascendencia, al tiempo de respuesta (con un 40% y 20% respectivamente) puesto que existen defensas marítimas muy antiguas e incidencias frecuentes .</p> <p>Evaluables mediante juicios de valor</p> <p>Para obtener la mejor calidad del servicio a licitar se introducen criterios cualitativos en lo relativo a la organización del servicio que se propone. Se ha considerado el siguiente desglose:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Propuesta metodológica (40%). Se pretende con este criterio saber el grado de conocimiento que tienen de los trabajos reflejados en este pliego y cómo plantea el licitador la organización del servicio.
<p>Justificación de las Condiciones Especiales de ejecución del Contrato</p>	<p>Como indica el Informe de la Junta Consultiva de Contratación de Aragón 112006, de 14 de diciembre (EDD 2006/478591), "la contratación pública no puede ser considerada como un fin en sí mismo, sino que debe ser visualizada como una potestad o herramienta jurídica al servicio de los poderes públicos para el cumplimiento efectivo de sus fines o sus políticas públicas. Es decir, la contratación puede y debería ser una técnica que permitiera conseguir objetivos sociales, ambientales o de investigación, en la convicción de que los mismos comportan una adecuada comprensión de cómo deben canalizarse los fondos públicos".</p> <p>Como instrumento jurídico para el cumplimiento de las políticas públicas que es la contratación pública, y debido al compromiso de la APB con el medio ambiente se hace necesario asegurar un uso efi-</p>



	<p>ciente de los recursos disponibles, la reducción de los residuos y la preservación del medio ambiente.</p> <p>La APB está comprometida con la preservación, cuidado y sostenibilidad medioambiental. En las condiciones del contrato a ejecutar se buscará reducir la emisión de agentes contaminantes al entorno portuario.</p> <p>Para ello, el adjudicatario deberá disponer para la prestación del servicio de una furgoneta con el distintivo CERO de la DGT.</p>
<p>Justificación de la exigencia de la Garantía Provisional</p>	<p>NO PROCEDE</p>
<p>Justificación de la elección de las fórmulas utilizadas (Art. 146.2.b)</p>	<p>Evidentemente será de interés para la APB asignar el contrato al que presente una oferta con la mejora relación calidad-precio. Para ello se han tomado los siguientes criterios de adjudicación mediante fórmulas:</p> <p>Puntuación económica</p> <p>Para obtener las puntuaciones económicas, PE, de las ofertas se ha tomado una fórmula que no arroje puntuaciones “insalvables” del criterio en cuestión para el resto de licitadores. La ponderación asignada al criterio permite afirmar que el aspecto económico tiene una gran importancia en la licitación, pero no se considera único ni decisivo para la selección de la oferta con mejor relación calidad-precio.</p> <p>Se pretende evitar el “subasta” con unas bajas en su conjunto excesivas y que además arrastrarán al cálculo de la baja media y la baja de referencia y, por tanto, del cálculo de la baja temeraria, haciendo peligrar la ejecución del contrato. No se trata de utilizar una fórmula lineal que únicamente calcule puntos automáticamente, sino de valorar las ofertas en relación al resto de licitadores y que esté en consonancia con el valor de mercado.</p> <p>En este caso se propone la utilización de una fórmula cuyo comportamiento dependerá de la baja máxima que hayan hecho los licitadores y sería la siguiente:</p> $P_{ec} = P_{MAX} - 50 \cdot \left(1 - \frac{Baja\ oferta_i}{Baja\ máxima}\right)^n$ <p>El exponente n tendrá el siguiente valor:</p> $n = 1 \quad \text{Si Baja máxima} \leq 5$ $n = \frac{Baja\ máxima}{5} \quad \text{Si Baja máxima} > 5$ <p>Para un valor de baja máxima inferior o igual al 5% se considera que hay una gran proximidad en las ofertas económicas y por lo tanto el comportamiento sería el de una fórmula lineal. Para un valor de baja máxima superior al 5% la fórmula arroja puntuaciones cada vez más cercanas (grandes variaciones de precio NO llevan aparejadas grandes variaciones de puntos sino todo lo contrario).</p>



Como puede observarse en la gráfica, a partir de un determinado valor de baja (eje X), las puntuaciones asignadas (eje Y) están muy próximas por lo que se desincentivará la licitación con ofertas muy agresivas:



Tiempo de respuesta

Para el tiempo de respuesta se propone la utilización de una fórmula lineal. En estas fórmulas, la variación en el tiempo de respuesta ofertado se traduce en una variación constante en la puntuación otorgada; requiriéndose realizar un esfuerzo en la oferta presentada proporcional al número de puntos resultantes.

Además, para evitar tiempos de respuesta “irrealizables” de 0 días (que se llevarían la máxima puntuación pero que, claramente no es realista) se incluye un valor de saciedad por debajo del cual se considera que no es factible realizar el trabajo. Así pues, la fórmula utilizada es la siguiente:

$$P = P_{MAX} \cdot \frac{(\text{Valor de pliego} - \text{Valor oferta})}{(\text{Valor de pliego} - \text{Valor oferta menor})}$$

Del informe justificativo de la necesidad de la contratación:

El jefe de Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por

D. Joan M. Llaneras Pascual

De la existencia de crédito:

El jefe del Departamento Económico-Financiero,



Firmado digitalmente por

Miguel Rigo Salvá

El Responsable de la Unidad de Gasto:

El jefe de Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por

D. Joan M. Llaneras Pascual

Informe favorable:

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente,

D. Antonio Ginard López

Motivado en lo señalado anteriormente, se resuelve por el Órgano de Contratación la aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación y los Pliegos de Condiciones.

Órgano de Contratación

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por,

D. José Javier Sanz Fernández

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.